

Aplicación de CV y Solicitud del Programa ACADEMIA RD 415/2015

IMPORTANTE: La aplicación está preparada para Firefox y Google Chrome.

Esta aplicación le permitirá:

1- Registrarse con usuario y contraseña. Si tiene datos en ACADEMIA 1.5 y/o PEP, para poder recuperarlos deberá registrarse con la misma dirección de correo electrónico y el mismo DNI que utilizó en esos programas.

Una vez la aplicación esté integrada en la Sede Electrónica, todos los usuarios que se registren ahora recibirán instrucciones para validar su registro a través de dicha Sede. En ese momento se podrán generar las solicitudes y se podrán realizar las comunicaciones electrónicas reguladas por el Real Decreto 415/2015.

2- Importar todos los méritos que tenga registrados en las aplicaciones de ACADEMIA y/o PEP. Está importación podrá hacerse en la pestaña de la aplicación denominada "Operaciones de CV".

En el caso del PEP, solo se importarán sus méritos si su solicitud ya ha sido evaluada en dicho programa.

En el caso de ACADEMIA, la importación podrá hacerse aunque aún no haya pasado por una evaluación.

En caso de tener un CV cumplimentado en ambas aplicaciones, tendrá la opción de importar los dos. Si se decide por esta opción, tenga en cuenta que **todos los méritos que estén consignados en ambos programas se duplicarán y será responsabilidad del solicitante eliminar estas duplicidades para que su CV pueda ser evaluado**.

Para evitar este trabajo, en caso de tener un CV en ambos programas, le recomendamos que importe únicamente el más actualizado.

El proceso de importación puede durar varios minutos.

IMPORTANTE: El proceso de importación puede no recuperar el 100% de los datos recogidos en ACADEMIA 1.5 o PEP. En concreto, la importación no se produce en aquellos méritos que en ACADEMIA 3.0 han cambiado de configuración. En estos casos, el proceso de importación dará un mensaje de error pero podrá comprobar que la mayor parte de su CV se ha importado correctamente.

3- Además de cumplimentar los méritos del CV y los datos de la solicitud, la aplicación tiene 3 nuevas funcionalidades determinadas por el procedimiento de evaluación descrito en el RD 415/2015. Se trata de las opciones: Méritos Obligatorios, Méritos Complementarios y Méritos Específicos. Por favor, antes de hacer la selección de estos méritos y rellenar los datos que se solicitan, le recomendamos que lea el Real Decreto y espere a la publicación de los criterios de evaluación.



- 4- Otra novedad es que algunos apartados del CV permiten subir la justificación del mérito directamente a la aplicación, en lugar de aportarla en papel junto con la solicitud. Esto sucede en:
 - a. Las cuatro aportaciones que deberán seleccionarse como méritos obligatorios más relevantes de investigación.
 - b. La docencia impartida. En este apartado desaparece la ficha de campos a cumplimentar y se sustituye por el/los certificado/s de docencia impartida correspondiente/s según el modelo de ANECA.
 - c. El desempeño de cargos unipersonales de gestión universitaria. En este apartado también desaparece la ficha de campos a cumplimentar y se sustituye por el/los certificado/s correspondiente/s.

IMPORTANTE: El tamaño máximo de cada pdf no podrá superar los 2 megas. Si la justificación de alguno de los méritos anteriores fuera mayor de 2 megas, deberá adjuntarse en papel junto con el resto de la documentación.

5- De manera general, en cualquier campo de texto libre, no use comillas, barra inclinada, paréntesis y otros símbolos, porque el mérito afectado podría no guardarse.